



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Antonio García Zapata

D. Fermín Martínez García

D. José Fernández Andreo

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D. Jerónimo Moya Madrid

D^a Ángela Gaona Cabrera

D. José Guillermo García Sánchez

D^a Silvia Egea Morales

D. Pedro Luis Vera Navarro

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Francisca Pelegrín Querada

D. José García Ruiz

D^a M^a José Albaladejo Alvarez.

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D. José Javier Valerdi Pérez.

D. Antonio Isidro Baño Ros

D. Emilio Callejas López

D^a Sonia Esparcia Gambao

D. José Luis Ros Medina

D^a Trinidad Mañogil Pérez.

Secretario

D. Salvador Álvarez Henarejos

Interventor Accidental

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, **siendo las diez horas y diez minutos, del día cuatro de septiembre de dos mil catorce**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los señores Concejales anotados al margen y del Secretario en funciones de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2014.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno de la sesión ordinaria del **7 de agosto de 2014**, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones, se aprueba el acta por unanimidad con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD, y 1 de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE JULIO DE 2014

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de **julio de 2014**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número **793, el día 1 de julio de 2014, hasta el número 951, el día 31 de julio de 2014:**

DECRETOS JULIO 2014

NÚM	DÍA	CONCEPTO
793	1	Licencia de apertura de supermercado en Avda. Dr. Artero Guirao, 215.
794	1	Licencia de apertura de zapatería en C/ Emilio Castelar, 3.
795	1	Convocatoria Junta de Portavoces para el día 3/7/14.
796	2	Inscripción de la Asociación de Alzheimer Mar Menor, AMMA.
797	2	Incoación de expediente sancionador núm. 14/994.
798	2	Incoación de expedientes sancionadores núm. 14/1081 y 14/1176.
799	3	Orden de ejecución sobre terrenos insalubres UE1 PP 6R.
800	3	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos de 2013 IVTM y 2014 IVTM números 594485 y 668410.
801	4	Estimación de devolución de parte proporcional en el IVTM núm. recibo 605702, año 2013.
802	4	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos IBI U 2009, núm. 377144, 377145.
803	4	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos IVTM desde 2008 al 2013.
804	4	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos IBI U año 2011, 2014, y de IVTM 2012, 2013 y 2014.
805	4	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos IBI UL núm. 462368 y 462369.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

806	4	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos IBI U 2002 núm. 30744 y 2013 núm. 620740.
807	4	Asignación concejales por asistencia mes de junio.
808	4	Anulación y emisión de liquidaciones de IBIU.
809	4	Aprobación liquidaciones mes de junio.
810	7	Resolución procedimiento sancionador 14/272.
811	7	Resolución procedimiento sancionador 14/391.
812	7	Resolución procedimiento sancionador 14/415.
813	7	Anulación de recibos de IBIU ejercicios 2003 y del 2007 al 2013 por error en el sujeto pasivo referencia catastral 5183301XG9858C0007SO.
814	7	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 686566 y otros.
815	7	Compensación de créditos y débitos recibos de IVTM núm. 667080 y otros.
816	7	Compensación de créditos y débitos recibos de IVTM núm. 664468 y otros.
817	8	Delegación para Celebración boda en Angela Gaona, para el día 15 de julio de 2014.
818	8	Compensación de créditos y débitos recibos de IVTM núm. 659095 y otros.
819	8	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU L núm. 703681.
820	8	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 698337.
821	8	Pago a justificar de Policía.
822	8	Pago al BORM por publicación edicto bajas de oficio padrón de habitantes.
823	8	Fraccionamiento de deuda de recibo de IIVT núm. 706581.
824	8	Fraccionamiento de deuda de recibo de IVTM núm. 670637.
825	8	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 677086.
826	8	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 688658.
827	8	Anulación de sanción administrativa de multa de tráfico núm. de recibo Mu 2014 89 29945.
828	8	Orden de ejecución sobre vivienda en ruina inminente en C/ Tokio, 41.
829	8	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva Urbana 2013 y Plusvalía 2014.
830	8	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva Urbana 2013 y 2014.
831	9	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 704845.
832	9	Fraccionamiento de deuda recibos de IVTM e IBIU núm. 662128 y otros.
833	9	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 693360.
834	9	Fraccionamiento de deuda recibos de IIVT núm. 707067 y 707068.
835	9	Orden de ejecución sobre terrenos insalubres en C/ Lisboa núm. 1.
836	9	Orden de ejecución sobre terrenos insalubres en C/ Valle de la Fuensanta núm. 6.
837	9	Orden de ejecución sobre terrenos insalubres en C/ El Pardo núm. 2.
838	10	Incoación del procedimiento sancionador por infracciones de la L.O. 1/1992 y demás ordenanzas municipales.
839	10	Incoación del procedimiento sancionador expedientes 1508, 1509 y 1510 del ejercicio 2014.
840	10	Contestación recurso de AJM declaración complementaria del IRPF ejerc. 2011.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

841	10	Compensación créditos y débitos de Vados recibos núm. 650665 y otros
842	10	Fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 677105.
843	10	Delegación de boda en concejal Silvia Egea para 11 de julio de 2014.
844	11	Autorización plaza de toros portátil en Los Saez Ctra. Nacional 332.
845	11	Resolución sancionadora.
846	11	Resolución contable.
847	11	Alegaciones desestimadas.
848	11	Alegaciones estimadas.
849	11	Resolución procedimiento sancionador 14/942.
850	11	Resolución procedimiento sancionador 14/880.
851	11	Ejecución subsidiaria de limpieza de terrenos insalubres parcela sita en Almirante Mendizábal y Cortazar, esquina Doctor Marañón.
852	11	Delegación presidencia de la corrida del día 13 de julio de 2014.
853	11	Anulación recibo IBI U ejerc. 2009 al 2013 585301XG9858F0012GG, 585301XG9858F0011FF por venta en 2008.
854	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos IBI U del 2010 al 2013.
855	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva y voluntaria de varios recibos años 2012, 2013, 2014.
856	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva multa de tráfico del 2014 boletín 900030484.
857	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva y en voluntaria IBIU 2013 y 2014.
858	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBIU 2009 al 2013.
859	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva y voluntaria del 2013 y 2014.
860	14	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 686498.
861	14	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU, IVTM y mesas y sillas.
862	14	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM e IBIU, núm. 665643 y otros.
863	14	Fraccionamiento de deuda de recibos de IBIU núm. 692817 y 673343.
864	14	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 702145.
865	14	Autorizaciones de circo en Los Sáez, del 16 de julio al 22 de julio 2014.
866	15	Orden de ejecución terrenos insalubres, C/ Chorlitejo, núm. 4.
867	15	Orden de ejecución terrenos insalubres, C/ Francesco Borromini, núm. 23 parcela R 1F.
868	17	Delegación funciones del Jefe de área de Servicios Industriales a favor de NAH.
869	17	ANULADO.
870	17	ANULADO.
871	17	ANULADO.
872	17	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU 674282 y otros.
873	17	Compensación de créditos y débitos recibos de IVTM 660173.
874	17	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU 676001 y otros.
875	17	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM 656944.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

876	17	Compensación de créditos y débitos recibos de Vado y cementerio.
877	18	Obras de ejecución solares insalubres en C/ Montesa núm. 41.
878	18	Obras de ejecución solares insalubres en C/ Río Llobregat núm. 103.
879	18	Anulación providencia de apremio de recibos varios por estar abonados y contabilizados con los recargos correspondientes con la emisora del Ayuntamiento de San Pedro.
880	18	Desestimación de anulación recibos de IBI U núm. 566214 y 633751.
881	18	Desestimación de anulación de providencia de apremio por resolución de la AEAT al titular con DNI 74167850-A.
882	18	Fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 699252.
883	18	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM núm. 663073.
884	18	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM núm. 659100.
885	18	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM núm. 659079.
886	18	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 683681.
887	18	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 686267.
888	18	Notificación a Aqualia por consumo de luz mes de mayo.
889	18	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 664645.
890	18	Compensación de créditos y débitos de recibos de IVTM núm. 657069 y 657255.
891	18	Complensación de créditos y débitos de recibos de IVTM 659048.
892	21	Estimación de anulación de recibo de tasa por ocupación de via pública mercado semanal 649868.
893	21	Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones.
894	21	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 657160.
895	21	Compensación de créditos y débitos de recibo de VTM núm. 659571.
896	21	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 664252.
897	21	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 656623 y otros.
898	21	Compensación de créditos y débitos de recibos de IVTM núm. 665791 y otros.
899	21	Compensación de créditos y débitos de recibos de IVTM núm. 659667 y otros.
900	21	Compensación de créditos y débitos de recibos de IVTM núm. 656683 y otros.
901	21	Derecho a la información de UpyD.
902	21	Concesión anticipo reintegrable a D. JMI.
903	21	Concesión anticipo reintegrable más préstamo a D. JMVG.
904	21	Anulación delegación funciones a D ^a MSGC.
905	22	Enajenación y tramiento de vehículos abandonados en el depósito municipal.
906	22	Fraccionamiento de recibo núm. IBI U 674638 y otros.
907	22	Fraccionamiento de recibo núm. IBI U 689459.
908	22	Fraccionamiento de recibo núm. IBI U 698166.
909	22	Fraccionamiento de recibo núm. IVTM 657139.
910	22	Fraccionamiento de recibo núm. de mercado semanal 706350.
911	22	Anulación de cuotas de IVTM ejerc. 2011 al 2014 por no matriculación del vehículo en este ayuntamiento y devolución de cobro indebido.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

912	23	ANULADO.
913	23	Autorización para puesto móvil de churros en C/ Jaime I el Conquistador durante el mes de agosto.
914	23	Devolución de cobro indebido realizado por la AEAT al titular con DNI 74434874C y cobro por compensación de cuotas de IVTM 536871 599646.
915	24	Devolución de cobro indebido realizado mediante providencia de embargo por la AEAT al titular con DNI núm. 23054686-S.
916	24	Compensación de créditos y débitos de IBIU recibo núm. 677193.
917	24	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Salvador Saura, 20.
918	24	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Estambul, 17.
919	24	ANULADO.
920	25	Fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 706958.
921	25	Fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 693363.
922	28	Orden de ejecución levantamiento de toldo, mesas y sillas en Plaza de la Constitución.
923	28	Declarando desierto Concurso Ordinario para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de Interventor y Tesorero 2014.
924	28	Pago a justificar para Juventud.
925	28	Desestimación fraccionamiento de deuda de IBI U núm. 622236, 642418.
926	28	Aplazamiento y fraccionamiento de deuda de Vehículos de 2005 hasta 2013 y multa del 2012.
927	29	Orden de ejecución limpieza vivienda en Avda. Generalísimo, núm. 107.
928	29	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Claude Monet, núm. 18.
929	29	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva de varios recibos de IBIU.
930	29	Anulación de recibos de vados por baja en 2013.
931	29	Incoación del procedimiento sancionador por infracciones de la Ley Orgánica 1/1992 y demás ordenanzas municipales.
932	29	Resolución procedimiento sancionador expediente núm.14/1089.
933	29	Resolución procedimiento sancionador expediente núm. 14/1093.
934	29	Resolución procedimiento sancionador expediente núm. 14/1096.
935	29	Resolución procedimiento sancionador expediente núm. 14/1088.
936	29	Compensación de créditos y débitos de facturas de correos.
937	29	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 680049.
938	29	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 701830.
939	29	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 692918.
940	29	Justificación de gastos de Policía.
941	30	Aprobación liquidaciones mes de julio.
942	30	Anulaciones de oficio recibos IVTM.
943	30	ANULADO.
944	30	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva boletín núm. 900030956.
945	30	Compromiso recepción de obras PROYECTO DE DRENAJE Y TANQUE DE



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

		TORMENTAS.
946	30	Anulación recibos IVTM.
947	30	Anulación recibos Universidad Popular.
948	30	Anulación de IVTM emitidos y dados de baja en ejercicios anteriores a los reclamados.
949	30	Fraccionamiento de deuda recibo IVTM num. 657662.
950	31	Pago al Borm declarando desierto expediente contratación.
951	31	Devolución trimestre IVTM por bajas.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de julio de 2014**, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO TRES.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN ORDENANZA PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA.-

Por el Sr. Secretario en funciones se da lectura al siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2.3.- INFORME SOBRE ACLARACIÓN DENOMINACIÓN ORDENANZAS Y REGLAMENTOS.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de abril de 2014, adoptó el Acuerdo de Aprobación Inicial del Reglamento de Desarrollo del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, para el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Se dio la denominación genérica de Reglamento, como disposición de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 LRBRL, que atribuye a los municipios la potestad reglamentaria y con el sector general de la doctrina y que como tal, estaba exenta del pago de la tasa de publicación en el BORM. Sin embargo se han modificado las tasas por la Ley Regional 14/2013, de Medidas Tributarias Tasas Administrativas y de la Función Pública (BORM 30-XII-2013), declarando a sujeción los reglamentos y excluyendo las tasas de las ordenanzas.

Pues bien, en puridad, se trata de un ordenanza, descripción más bien doctrinal, en el ámbito estrictamente municipal. Así en el libro "Manual de Administración Local" de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

D. Ángel Ballesteros Fernández, dice textualmente "Sin embargo, a pesar de esa identificación entre Reglamentos y Ordenanzas suele reservarse la denominación de Ordenanzas para las disposiciones de carácter genereal de los entes locales que éstos dictan en ejercicio de su potestad de policía, resevándose el nombre de Reglamentos para las disposiciones dictadas en el ámbito de la actividad de servicio público, de la potestad organizativa o de a potestad domética."

Esta Secretaria, por todo ello, tiene el honor de informar:

PRIMERO.- Procede modificar la denominación de "Reglameto", por "Ordenanza".

SEGUNDO.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Es lo que tengo el honor de informar, sin perjuicio de que esta Alcaldía se resuelva lo más pertinente en Derecho."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y conforme."

La Corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS.-

Por el Sr. Secretario en funciones se da lectura al siguiente **acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de agosto de 2014**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO 4.- DEFENSOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Visto el Reglamento del Defensor de las Personas Discapacitadas o Dependientes, aprobado por el Pleno de este municipio en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 28 de enero de 2014, procede poner en marcha los mecanismos previstos en su articulado, al objeto de que este Ayuntamiento elija a la persona más capacitada para desempeñar esta labor, y proceda a su nombramiento, finalizado el procedimiento abierto para su elección.

Resultando que se ha abierto el proceso para la elección del Defensor de las Personas Discapacitadas o Dependientes, mediante publicación de edicto de apertura del plazo de presentación de solicitudes en el BORM de 10 de julio de 2014 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, habiéndose presentado, dentro de plazo legal, un único



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

candidato:

- D. GABRIEL GUIRAO SÁNCHEZ.

Visto igualmente el informe del Secretario en funciones de la Corporación, en base a cuanto antecede y vista la propuesta de D^a Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 5-07-11, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 557 de 17-06-11, (publicado en el BORM., núm. 190 de 19 de agosto de 2011), por unanimidad, acuerda:

Primero.- Elegir como Defensor de las Personas Discapacitadas o Dependientes a D. GABRIEL GUIRAO SÁNCHEZ, con D.N.I. Núm. 74.355.707-L.

Segundo.- Dar cuenta de la elección al Pleno de la Corporación, a las Asociaciones de Discapacitados de la localidad.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el BORM y en la página Web del Ayuntamiento.

Cuarto.- Proceder a realizar las actuaciones necesarias para que en plazo de veinte días, el candidato elegido jure o prometa su cargo y tome posesión del mismo ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecutividad del presente acuerdo.”

La Corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO CINCO.- ADHESIÓN A LA ASOCIACION GALPEMUR.-

Por el Sr. Secretario en funciones se da lectura al siguiente **dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil catorce**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EL Reglamento (UE) 1303/2013 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 32 las bases para el desarrollo local participativo a través de los grupos de acción Local.

Igualmente, el Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al fondo europeo marítimo y de pesca, establece en sus artículos 60 y 61 los objetivos para el desarrollo local participativo y lo relacionado con los grupos de acción de pesca.

Este tipo de grupos han demostrado que el planteamiento participativo que desarrollan ha resultado favorable para la pesca y la acuicultura y que tiene en cuenta las necesidades multisectoriales de desarrollo endógeno de la zona, permitiendo el desarrollo de planteamiento innovadores que impulsan el crecimiento y la creación de empleo, aumentan el valor de los productos de la pesca y diversifican la economía local hacia nuevas actividades económicas. Además no podemos olvidar que los grupos de acción local comparten con la Estrategia Europea 2020, y el propio tratado de Fundación de la UE la promoción de la inclusión social y la reducción de la pobreza, facilitando la cohesión territorial.

La Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Ganadería y Pesca ha mantenido varias reuniones con el sector de la pesca y de la acuicultura y con los Ayuntamientos Costeros con el fin de informarles de lo qué es un grupo de acción local de pesca, y el desarrollo de estrategias participativas, ya que considera de interés la creación de una asociación que posteriormente sea seleccionada por el Gobierno Regional y transformada en un grupo de acción local de pesca.

A la vista de lo expuesto, del informe de Secretaria y del estatuto de la Asociación, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP y nueve abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho, componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Adherirse a la Asociación denominada GALPEMUR, como grupo de acción local que persigue el desarrollo participativo en materia de pesca.

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con veinte votos a favor (12 de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejales de UPyD) una abstención de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez, de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEIS.- CONVENIO PARA PROMOVER LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LAS MUJERES DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del día 2 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de Resolución del 25 de Abril de 2014, Instituto de la Mujer del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas con un alcance temporal a lo largo de los año 2014 y 2015 del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo en el marco del convenio suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de España, publicado el 15 de Mayo de 2014 publicado en el B.O.E (Nº 118), **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP y nueve abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho, componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

RATIFICAR la Resolución de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de Junio de Dos mil Catorce, del siguiente tenor literal:

“PARA PROMOVER LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LAS MUJERES DE SAN PEDRO DEL PINATAR.”

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Ayuntamiento de Archena y el Ayuntamiento de Fortuna, para la solicitud de Subvención, en relación a la Resolución del 25 de Abril de 2014, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo en el marco del Memorándum de Acuerdo suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de España, para promover la actitud emprendedora de las mujeres, con el objetivo de contribuir al emprendimiento femenino y el autoempleo, y llevar a cabo el “Plan de Promoción del Emprendedurismo para Mujeres



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

en el Municipio de San Pedro del Pinatar, y vista la propuesta de Dña. Maria Guadalupe García Oliver, Concejala Delegada de Educación Mujer e Igualdad, de este Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 05-07-11, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 557 de 17-06-11 (publicado en el BORM., num. 190 de 19 de Agosto de 2011), acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Subvención, que con fecha 15 de Mayo de 2014 se publico en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 25 de Abril de 2014, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo en el marco del Memorandum de Acuerdo Suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia, Principado de Liechtenstein y el Reino de España, **cuya cuantía de Subvención es de //51.094.16// Euros que le corresponde sobre el total del Convenio elaborado de 246.714,20 Euros, al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**, para la realización de actividades para promover la actitud emprendedora de las mujeres de San Pedro del Pinatar, donde existe aportación municipal, **siendo la cantidad a aportar para cofinanciar el proyecto**, que le corresponde a este ayuntamiento, de // 11.179,27// Euros, distribuidos en dos anualidades para el año 2014 //1.597,04// Euros, y adoptar el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente para el año 2015 por importe de //9.582,23 // Euros en las aplicaciones presupuestarias de Igualdad

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Ayuntamiento de Archena y Ayuntamiento de Fortuna, para llevar a cabo el Proyecto “Plan de Promoción del Emprendedurismo para Mujeres”, acuerdo que deberá ser ratificado en pleno municipal.

TERCERO: Autorizar al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a que ostente la condición de Entidad Jurídica representante para la solicitud de Subvención.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio Citado.”

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con diecisiete votos a favor (12 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE y 1 del concejales de UPyD) cuatro abstenciones (3 de los concejales de DPi y de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) de los veintiún concejales presentes y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SIETE.- MOCIONES.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No se producen.

PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario en funciones, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**